



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO GEY-SSP-CC-FASP-005/2021 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DERIVADO DEL PROGRAMA FASP 2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EL LICENCIADO LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA EN REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EL COMISARIO GENERAL LUIS FELIPE SAIDEN OJEDA, EN LO SUCESIVO LA "SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA" POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EL MAESTRO MARTÍN DE JESÚS INURRETA DOMÍNGUEZ, EN ADELANTE EL "INSTITUTO"; CUANDO ÉSTOS SEAN CITADOS O ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Que en fecha 01 de julio del año 2021 las "PARTES" suscribieron el convenio de colaboración número **GEY-SSP-CC-FASP-005/2021**, para el desarrollo de un programa de capacitación, para el cumplimiento de las metas comprometidas en el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) FASP 2021, que en lo sucesivo se le denominara el "**CONVENIO DE ORIGEN**".
- II. En la cláusula segunda del "**CONVENIO DE ORIGEN**", el "**INSTITUTO**" se comprometió ante la "**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**" a desarrollar el objeto materia del presente convenio, en todos sus términos *dentro de los tiempos establecidos de común acuerdo por las partes, de acuerdo a la operatividad policial*. Así mismo se agregó el calendario, como Anexo I.
- III. De conformidad a la cláusula décima primera del "**CONVENIO DE ORIGEN**", en cualquier momento, las "**PARTES**" podrán enmendar, modificar o crear disposiciones complementarias a este convenio y sus anexos, cuando así lo consideren pertinentes, teniendo únicamente validez, si estos cambios se establecen, por escrito y suscritos por las mismas.
- IV. En fecha 09 de agosto de 2021 se realizó un convenio modificatorio al convenio de colaboración número **GEY-SSP-CC-FASP-005/2021**, en lo sucesivo "**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO**" teniendo por objeto la modificación del anexo I, relativo al calendario de ejecución de la capacitación objeto del mismo.
- V. Que derivado de los estragos ocasionados a los instructores por la enfermedad denominada Covid 19, no fue posible que se iniciara la capacitación en las fechas establecidas en el calendario del "**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO**", por lo cual el "**INSTITUTO**" realizó el ajuste del calendario. En virtud de lo anterior, existiendo la necesidad de ajustar el calendario establecido en el Anexo I del "**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO**", resulta procedente la modificación del "**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO**" para la actualización del calendario.

DECLARACIONES

- I. Ambas "**PARTES**" declaran que:
 - I.I El presente convenio modificatorio es un instrumento que vincula a las "**PARTES**" en el ejercicio y cumplimiento de sus derechos y obligaciones derivados del "**CONVENIO DE ORIGEN**" y el "**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO**".
 - I.II Se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica, con la que comparecen a la celebración del presente convenio modificatorio.
 - I.III En virtud de los ANTECEDENTES y DECLARACIONES anteriores, las "**PARTES**" se someten expresamente a lo que se consigna en las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.- En virtud del presente instrumento, las partes acuerdan modificar el **"PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO"**, con la finalidad de modificar el Anexo I, relativo al calendario de ejecución de la capacitación objeto del mismo.

SEGUNDA: INALTERABILIDAD.- Las **"PARTES"** acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, el contenido del **"CONVENIO DE ORIGEN"** y el **"PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO"** sigue vigente en todas y cada una de sus cláusulas, en los mismos términos y condiciones legalmente establecidos en los mismos.

TERCERA: VIGENCIA.- El presente Instrumento jurídico iniciará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá la misma vigencia que el **"CONVENIO DE ORIGEN"**.

Leído que fue y enteradas las partes del contenido y fuerza legal de este convenio, se firma por duplicado en el municipio de Mérida, Yucatán, a los 02 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

POR LA "SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA"

LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

POR EL "INSTITUTO"

MTRO. MARTÍN DE JESÚS NURRETA DOMÍNGUEZ
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL DEL
ESTADO DE YUCATÁN.



ANEXO 1

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN

GEY-SSP-CC-FASP-005/2021

CALENDARIOS DE CAPACITACIÓN

- INVESTIGACIÓN DE DELITOS CIBERNÉTICOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN O NIVEL 2.

CURSOS	DURACION	TOTAL ELEMENTOS	TOTAL CURSOS
Investigación de Delitos Cibernéticos y Seguridad de la Información o "Nivel 2"	160 HRS	10	1

13-29 SEP
OPOL SEM 1

20-26 SEP
SEM 2

POR LA 'SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA'

[Signature]
 LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR EL 'INSTITUTO'

[Signature]
 MTRO. MARTÍN DE JESÚS MURRETA DOMÍNGUEZ
 DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL DEL ESTADO
 DE YUCATÁN